



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1879 - 2021/GRP-CR

SÍCCHÉZ, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 9°, inciso g) señala, que dentro de sus competencias esta: *"Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley"*;

Que, el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1876-2021/GRP-CR de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó Disponer la realización de una Sesión Descentralizada Extraordinaria de Consejo Regional en el Distrito de Sícchez, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura que se realizara el 10 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 310-2021-MDS-A, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sícchez Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya solicita al Gobernador Regional financiamiento para la ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE LAS VEGAS DEL CENTRO POBLADO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SÍCCHÉZ - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 025 -2021/GRP-200000-JMR-RSF-JLC-JNG de fecha 06 de diciembre de 2021, los consejeros regionales solicitan se declare de Necesidad e Interés Regional la ejecución del proyectos denominados: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE LAS VEGAS DEL CENTRO POBLADO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SÍCCHÉZ - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" Y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE SÍCCHÉZ, DISTRITO DE SÍCCHÉZ, PROVINCIA DE AYABACA"**;

Que, el distrito de Sícchez fue creado por Ley N° 8243 del 8 de abril de 1936 es uno de los diez distritos que conforman la Provincia de Ayabaca, ubicada en el Departamento de Piura. Está situado en la costa norte del Perú, a 1 363 metros sobre el nivel de mar. Es el distrito más pequeño de la provincia y limita por el norte y por el este con el Distrito de Ayabaca; por el sur con el Distrito de Montero; y, por el oeste con el Distrito de Jililí, por tal razón requiere en forma necesaria y urgente del mejoramiento de sus calles mediante obras de Pavimentación, en vista del crecimiento alcanzado en los últimos años, que trajo como consecuencia el aumento del parque automotor cuya concentración comúnmente se observa en la zona céntrica y alrededores de la localidad, generando el deterioro de las vías, pues la mayoría de nuestras vías son de tierra y gran parte de estas se encuentran en malas condiciones, producto de las constantes precipitaciones pluviales que se presentan en la zona y que se agudizo consecuencia del ultimo fenómeno del niño costero;

Que, se debe tener en cuenta que la presente iniciativa para la declaratoria de necesidad e interés regional de los proyectos de inversión pública denominados CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE LAS VEGAS DEL CENTRO POBLADO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SÍCCHÉZ - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" Y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE SÍCCHÉZ, DISTRITO DE SÍCCHÉZ, PROVINCIA DE AYABACA, están sustentados y puede ser realizados al amparo del artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que a la letra dice: *"Que los Gobiernos Regionales son competentes para (...)* b) *Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y sociedad civil (...)"*, "(...)e) *Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes"*; así como en el inciso a) artículo 56°, referido a las funciones en materia de transporte, que a la letra dice: *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales (...)"*;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Extraordinaria Descentralizada N° 33-2021, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, en el Distrito de Sícchez, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés regional la elaboración el expediente y ejecución de los proyectos de inversión denominados: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE LAS VEGAS DEL CENTRO POBLADO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SÍCCHÉZ - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**"; y el proyecto "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE SÍCCHÉZ, DISTRITO DE SÍCCHÉZ, PROVINCIA DE AYABACA**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANZAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Sr Rolando Saavedra Flores
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional

[Firma]
Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANA
SECRETARIA (e)